



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°583-2022-GM-MPS

Chimbote, 13 de septiembre de 2022

VISTO. -

El Informe N°540-2022-GAyF-MPS fecha de recepción 13 de septiembre del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 6701-02022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 09 de septiembre del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°068-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la **CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA H.U.P SAN FELIPE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el art° 43.2 establece que: (...) En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°583-2022-GM-MPS

encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente.

Qué, a través del **Informe N°540-2022-GAyF-MPS** fecha de recepción 13 de septiembre del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el **Informe N° 6701-2022-SGLyP-GAyF-MPS** de fecha de recepción 09 de septiembre de 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°068-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la **CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA H.U.P SAN FELIPE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el valor referencial de **S/ 300,000.00 soles (Trescientos Mil con 00/100 soles)**.

Página | 2

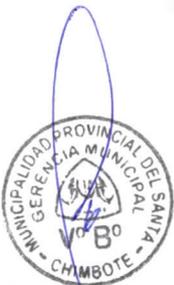
Que, con fecha 07 de agosto de 2022, la Gerencia de Presupuesto emitió la actualización certificación de crédito presupuestario N°0000002587 por el monto de **S/ 300,000.00 soles (Trescientos Mil con 00/100 soles)** para la contratación de la **CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA H.U.P SAN FELIPE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, en el numeral referencial 54 del plan anual de contrataciones 2022.

Qué, el expediente de contratación, según norma supletoria, debe contener: a) requerimiento, b) fórmula de reajuste, c) declaratoria de viabilidad, d) especificaciones técnicas de los equipos requeridos si estamos ante obra bajo modalidad de llave en mano, e) sustento de entrega parcial de terreno, de corresponder, f) informe técnico de evaluación de software cuando corresponda, g) documento que aprueba la estandarización cuando corresponda, h) indagación de mercado y su actualización cuando corresponda, i) el valor referencial o estimado según corresponda, j) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo cuando corresponda, k) certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, l) determinación del procedimiento de contratación, m) resumen ejecutivo cuando corresponda y n) otra documentación que sea necesaria como el expediente técnico y la disponibilidad del terreno; por lo tanto, del expediente a la vista se verifica que contiene: a) Requerimiento de Servicios N° 1160 de fecha 01 AGO 2022, b) Con fórmula de reajuste, c) declaratoria de viabilidad con CUI 2210142, d) e) f) y g), h), i) valor referencial en S/ 300,000.00 soles (Trescientos Mil con 00/100 soles), j) No Corresponde, k) certificación de crédito presupuestario Nota n°0002587-2022, de fecha 07 AGOS 2022 l) Adjudicación Simplificada, m) No Corresponde y n) expediente técnico.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, de acuerdo a los numerales 3 y 4, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°068-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la **CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA H.U.P SAN FELIPE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el valor referencial de **S/ 300,000.00 soles (Trescientos Mil con 00/100 soles)**, que se encuentra incorporado en el numeral referencial 54 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa del 2022.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°583-2022-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°068-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la **CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA H.U.P SAN FELIPE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Página | 3

| MIEMBROS TITULARES | | |
|---|-----------------|--|
| ING. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS | PRESIDENTE | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA |
| ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA | PRIMER MIEMBRO | SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS |
| ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO | SEGUNDO MIEMBRO | SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO |
| MIEMBROS SUPLENTE | | |
| ING. ALVARO ROSAS NERI | PRESIDENTE | RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS |
| ING. CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI | PRIMER MIEMBRO | DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA. |
| LIC. ANGEL WILIAN ESCOBEDO CRUZ | SEGUNDO MIEMBRO | SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°068-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la **CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA H.U.P SAN FELIPE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, al Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
- GI
- GITIC
- GAyF
- SGLyP
- Interesado (06)
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

My. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL